

MINISTERIO DE DEFENSA

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
ESCUELA DE POSGRADO
CAEN-EPG**



REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES | 2 |
| TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS | 3 |
| CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTOS, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES | 3 |
| ANEXO | 7 |

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

Normar la participación de los integrantes del Consejo Académico como Órgano Consultor en la revisión y actualización de documentos de gestión académica de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación educativa vigente.

Artículo 2.- Finalidad

Disponer de un reglamento que facilite, precise y oriente el procedimiento a seguir para la gestión de las actividades académicas en el CAEN - EPG.

Artículo 3.- Alcance

Están sujetos a las normas y disposiciones del presente Reglamento, las dependencias de la Dirección Académica del CAEN – EPG, funcionarios, personal administrativo, docente los estudiantes y egresados de los programas académicos de diplomados, maestrías y doctorados que conduce el CAEN - EPG.

Artículo 4.- Base Legal

- Constitución Políticas del Perú.
- Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 28830, ley que reconoce al CAEN-EPG, como un centro de capacitación a nivel posgrado académico.
- Ley N° 30220 “Ley Universitaria”.
- Resolución Ministerial N° 2118 DE/VPD, del 30 de diciembre de 2017, que aprueba el Estatuto del CAEN-EPG.
- Estatuto del CAEN-EPG aprobado con Resolución Ministerial N° 0011-2022, de fecha 07 enero 2022.
- Reglamento General del CAEN-EPG aprobado con Resolución Directoral N° 067-2022, de fecha 24 marzo 2022.

TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTOS, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 5.- Del Consejo Académico

El Consejo Académico, es el órgano consultor de la propuesta de proyectos, planes, normas internas, evaluación, actualización y mejoramiento de los currículos de los programas académicos de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación educativa vigente. Con la finalidad de optimizar la gestión académica.

Artículo 6.- Conformación

- a. El Director Académico del CAEN-EPG, quien lo preside.
- b. El Jefe de Departamento de Evaluación del CAEN-EPG, Vocal
- c. El Jefe de Departamento de Admisión y Matrícula del CAEN-EPG, Secretario
- d. El Jefe de Departamento de Planificación Curricular del CAEN-EPG, Vocal
- e. El Jefe de Departamento de Coordinación Académica del CAEN-EPG, Vocal
- f. El Jefe del Departamento de Investigación Académica de la Dirección de Investigación Académica, Vocal
- g. El Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, Vocal

Artículo 7.- Función General

Establecer las políticas generales dentro de las cuales se realiza la actividad académica y administrativa del CAEN-EPG así como evaluar y decidir sobre aspectos académicos, disciplinarios, administrativos y otros de interés institucional, relacionados con la misión y funciones del CAEN.

Artículo 8.- Funciones del Consejo Académico

- a. Elevar a la Dirección General su opinión sobre el Modelo Educativo institucional y/o sus modificaciones.
- b. Establecer y recomendar los objetivos de las actividades y políticas académicas que orienten su funcionamiento.
- c. Aprobar los proyectos de reglamentos y los planes de estudios de su ámbito de competencia y presentarlos a la Dirección General para su posterior elevación al Consejo Superior.
- d. Aprobar la evaluación de los planes de estudios vigentes, comunicando a la Dirección General

los resultados alcanzados.

- e. Aprobar la evaluación del desempeño académico de los docentes.
- f. Constituir Comisiones Especiales cuando lo considere conveniente o a solicitud de algunos de sus miembros.
- g. Elevar a la Dirección General su opinión sobre la creación, modificación o supresión de programas académicos, así como sobre la revisión y adopción de los mismos.
- h. Aprobar la propuesta del Plan de Capacitación de Docentes.
- i. Aprobar la propuesta de docentes de las asignaturas de los programas académicos.
- j. Evaluar y proponer al Consejo Superior respecto de las solicitudes de revalidación de grados.
- k. Resolver respecto de las solicitudes de convalidación de asignaturas.
- l. Resolver en segunda instancia los reclamos, denuncias o casos formulados por los departamentos de la Dirección Académica, docentes, alumnos y egresados en el ámbito de su competencia.

Artículo 9.- Principales causas o razones para la convocatoria al Consejo Académico

- a. El Consejo Académico, citará a sus integrantes para tratar los asuntos concernientes al cumplimiento de sus funciones que están establecidas en el Artículo 8.
- b. El Consejo Académico, puede citar a sus integrantes o partes de estos (De la Dirección Académica), para decidir aspectos de gestión educativa como: designación de docentes, proyectos de resolución para la creación de programas, actas necesarias para acreditación de los programas y otras que disponga el/la director académico.
- c. Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes.
- d. Tomar conocimiento de eventuales sentencias judiciales, actos delictivos o de indisciplina del personal de estudiantes, planta orgánica y personal civil que labora en la Dirección Académica del CAEN-EPG.
- e. Evaluar situaciones relacionadas con: Plagio o apropiación ilícita de trabajos e investigaciones, sustracción de exámenes, pruebas, etc.
- f. Aprobación o actualización de objetivos, políticas y estrategias del CAEN-EPG.
- g. Elevar a la Dirección General, la opinión sobre la creación, modificación o suspensión de unidades académicas y administrativas; así como la revisión y adopción de los programas académicos y de capacitación de docentes.
- h. Recomendar las políticas académicas de la institución y efectuar la evaluación sobre el desarrollo académico.
- i. Resolver en segunda instancia los reclamos, denuncias o casos formulados por los departamentos de la dirección académica, docentes, estudiantes, y egresados, en el ámbito de

su competencia.

Artículo 10.- Funciones específicas de los cargos

a. Del Presidente:

- 1) Presidir el Consejo Académico, con voz y voto.
- 2) Establecer la clasificación del tema a tratar: Reservado, Confidencial o Común.
- 3) Convocar al Consejo Académico
- 4) Dirige y orienta las sesiones, escuchando las opiniones alturadas de los miembros, evitando diálogos y discusiones estériles.
- 5) En caso de empate, cuando las propuestas son sometidas a votación, su voto es dirimente.
- 6) Dispone y controla la formulación del Acta del Consejo Académico.
- 7) Verifica la firma del Acta por todos los integrantes que participaron en el Consejo Académico y firma el Acta.

b. De los Vocales:

- 1) Concurrir a las sesiones a que sean convocados, con conocimiento del tema a tratar.
- 2) Analizar, estudiar, proponer, discutir, justificar su opinión y punto de vista sobre el tema tratado.
- 3) Cuentan con voz y voto, el que ejercen sin abstenciones.
- 4) Firmar el Acta del Consejo Académico, como señal de aprobación de lo acordado; aceptando la decisión de la mayoría.
- 5) Mantener en reserva completa sobre los temas tratados en Consejo Académico, así como sobre las intervenciones de los demás vocales.
- 6) El Secretario cuenta con voz pero no vota.

c. Del Secretario:

- 1) Somete a consideración del Presidente la convocatoria del Consejo Académico a solicitud de los Vocales.
- 2) Cita oportunamente a los integrantes del Consejo Académico para la sesión programada y distribuye la agenda y antecedentes del tema a tratar.
- 3) Registra el desarrollo de la sesión, formulando el acta respectiva con el resultado individualizado de las votaciones y con los acuerdos tomados.
- 4) Recaba la firma del acta de todos los integrantes del Consejo Académico.
- 5) Presenta el acta consignando las firmas de los Vocales, a la firma del Presidente del Consejo Académico.

Artículo 11.- Sesiones

El Consejo Académico, sesionará cada vez que sea convocado, para tratar y decidir asuntos de importancia relacionados con los aspectos académicos, de promoción y difusión, de imagen, desarrollo institucional y disciplinario.

- 1) Las Sesiones se pueden desarrollar de manera presencial y/o remota usando los medios tecnológicos con que cuenta el CAEN-EPG.
- 2) Son convocadas por el Presidente del Consejo o en su defecto a propuesta de más del 50% de los Vocales.
- 3) Con 48 horas de anticipación se citará a sesión, remitiendo la agenda de los puntos específicos por tratar con los antecedentes, a fin de lograr una participación activa en la discusión.
- 4) La aprobación de las recomendaciones cuando no haya consenso, se harán por mayoría simple, no estando permitida la abstención del voto.
- 5) Los miembros del Consejo Académico, asumen el compromiso de honor de respetar la reserva o confidencialidad de los temas tratados, que tengan esa clasificación.

ANEXO

MODELO ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Lugar y fecha.....

REUNION DE CONSEJO ACADÉMICO N° -CAEN-EPG-DIRAC

Siendo las **00:00** Hrs del día (**día y fecha**), se reunió el Consejo Académico del CAEN, integrado por (**grado académico y nombres completos del Director Académico**) – Presidente, (**grado académico y nombres completos del Secretario**) – Secretario y (**grado académico y nombres completos del(os) vocales**) – Vocal.

AGENDA DEL CONSEJO

- Analizar

DETALLE DE LA AGENDA

Teniendo en cuenta

SE RESUELVE

El Consejo Académico del CAEN EPG, con la información proporcionada por la dirección académica, así como por las opiniones vertidas por los presentes.

Teniendo en cuenta que

Por consiguiente, evaluando la situación presentada, lo que corresponde, es; en consecuencia, la solicitud(**procede o no procede**), por cuanto

Esta decisión deberá ser comunicada al interesado y las áreas respectivas para conocimiento, conforme la decisión tomada por el Consejo Académico.

(Grado y nombres completos)
Presidente del Consejo Académico

(Grado y nombres completos)
Secretario

(Grado y nombres completos) Vocal